



Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo sucesivo “La UAN”, representada en este acto por la Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; y por la otra parte, la Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit, en lo sucesivo “La Comisión”, representada en este acto por su Presidenta, M.D. Erika Lisset García Morales, así mismo, se denominará como las “Partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo



comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio específico.

Declara “La Comisión”:

- I. Que es un organismo público municipal, descentralizado y superior, dotada de autonomía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover y difundir los derechos humanos, organismo comprometido a ofrecer una atención especial a la ciudadanía badebadense en la defensa y promoción de la legalidad, eficacia y honradez de los actos de las autoridades y la prestación de los servicios públicos municipales, procurando en la medida de lo posible el contacto directo con los quejosos, denunciantes, autoridades y servidores públicos.
- II. Que de conformidad el artículo 9º, fracción II de su Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía Banderas, Nayarit, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, de representación legal para celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la difusión de los Derechos Humanos, como lo marca el Reglamento en mención, así como la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la M.D. Erika Lisset García Morales, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Reglamento Interno así como en la Acta de Cabildo celebrada el 05 cinco de Diciembre del año 2005, dos mil cinco, en sesión ordinaria por los miembros del H. VI Ayuntamiento; donde se establece la creación de dicha Comisión y así mismo acreditando su representación al cargo mediante nombramiento otorgado por Honorable Cabildo el día 26 de septiembre del 2022, firmado por la Presidenta Municipal la Lic. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya y el Secretario Municipal el Lic. Joel Abad Jiménez Lozano, que ha sido electa



Presidenta de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, para el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2022 por un periodo de 3 tres años.

- IV. Que tiene su domicilio legal en calle Obelisco No. 13 Col. Buenos Aires, Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit. C.P. 63732, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio específico.

Declaran “Las Partes”:

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse a cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” acuerdan sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

El presente convenio general de colaboración tiene por objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y apoyo entre “**Las Partes**” en aquellos proyectos y programas de trabajo que determinen llevar a cabo de manera conjunta por tratarse de asuntos de interés común, relacionados con la capacitación, promoción y formación en materia de Derechos Humanos, de docencia, extensión y difusión de la cultura, así como servicio social y prácticas profesionales, en los términos que se especifican en el presente instrumento jurídico.

Segunda. Compromisos de “La UAN”.

Se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los proyectos y programas que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “**La UAN**”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.



Tercera. Compromisos de “La Comisión”.

Se compromete a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros en su caso, para la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad en forma organizada.

Cuarta. Actividades para desarrollar.

“Las Partes” convienen en desarrollar proyectos y programas que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la asistencia social y la investigación.

Quinta. Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las Partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del mismo.

Sexta. Áreas Responsables.

“Las Partes” convienen que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

Por parte de “La UAN”: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por parte de “La Comisión”: la M.D. Erika Lisset García Morales, Presidenta de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit (CMDH).



Séptima. Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de “**Las Partes**”, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Octava. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**Las Partes**”, dichas modificaciones, deberán ser tratadas a través de los representantes de las áreas responsables establecidas en la cláusula sexta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Novena. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por “**Las Partes**”, las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, integrándose como anexo al presente convenio.

Décima. Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patronos subrogados o sustitutos.

Décima primera. confidencialidad.

“**Las Partes**” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.



Décima segunda. Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “Las Partes” determinen.

Décima tercera. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “Las Partes”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima cuarta. Vigencia.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo concluirse en cualquier momento y de manera unilateral previo aviso por escrito de la parte interesada. Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “Las Partes” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima quinta. Interpretación y controversias.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

“Las Partes” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**Las Partes**” de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 24 días del mes de septiembre del 2024.

Por “La UAN”

Por “La Comisión”



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Representante legal



M.D. Erika Lisset García Morales
Presidenta de la CMDH



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



Lic. María del Refugio Fregoso Camba
Secretaria Ejecutiva de la CMDH



Dra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



L.C. Olivier Corona Torres
Contadora de la CMDH

Hoja de firmas correspondiente al convenio general de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra, la Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.; en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 24 días del mes de septiembre de 2024.